



ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**  
(Expte. GEX nº 2022/11620)

**ASUNTO: solicitud de ampliación de plazo.**

Visto que con fecha 3 de julio de 2024 la empresa GRAVIVATIA S.L.U presenta en este Ayuntamiento (NRE 2024/3321) solicitud de ampliación de plazo relativo al procedimiento de licitación para la **CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA Y UN EDIFICIO DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SITA EN POLÍGONO 16, PARCELA 10, PEÑA DEL ÁGUILA (ALMODOVAR DEL RÍO, CÓRDOBA) PARA LA AMPLIACIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA RESIDENCIA DE MAYORES.**

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 4 de julio de 2024, la cual indica literalmente lo siguiente:

***“ACTA DE LA SEXTA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PLENO, EN EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO DE LICITACIÓN (Expediente Gex 11620/2022) PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA Y UN EDIFICIO DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SITA EN POLÍGONO 16, PARCELA 10, PEÑA DEL ÁGUILA (ALMODOVAR DEL RÍO, CÓRDOBA) PARA LA AMPLIACIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA RESIDENCIA DE MAYORES***

*Reunidos el día 4 de Julio de 2024 a las 9:00 horas en el Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, se constituye la Mesa de Contratación con el objeto de examinar la solicitud de ampliación de plazo efectuada por la empresa propuesta para la adjudicación del contrato de **CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA Y UN EDIFICIO DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SITA EN POLÍGONO 16, PARCELA 10, PEÑA DEL ÁGUILA (ALMODOVAR DEL RÍO, CÓRDOBA) PARA LA AMPLIACIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA RESIDENCIA DE MAYORES**, asistiendo los siguientes componentes:*

**1. PRESIDENTA DE LA MESA**

*Dña. Lucía Cuevas Abad*

**2. VOCALES**

*Dña. Irene Moreno Nieto, vocal Secretaría.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AA7 D0C2 5441 7C86 36EE**



5AA7D0C254417C8636EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 04-07-2024

Num. Resolución:  
**2024/00001772**

Insertado el:  
**04-07-2024**



ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

*D. Juan José Yebra López, vocal Intervención.*

### 3. **SECRETARIA DE LA MESA**

*Dña. Ester Castillo Hurtado*

*En la cuarta sesión de la Mesa de Contratación Permanente celebrada con fecha 15 de mayo de 2024 se procede a la clasificación de las proposiciones presentadas por los candidatos, proponiéndose por consiguiente al órgano de contratación, en este caso, el Alcalde por delegación acordada en acuerdo Plenario de fecha 29 de noviembre de 2023, la adjudicación del contrato de **CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA Y UN EDIFICIO DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SITA EN POLÍGONO 16, PARCELA 10, PEÑA DEL ÁGUILA (ALMODOVAR DEL RÍO, CÓRDOBA) PARA LA AMPLIACIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA RESIDENCIA DE MAYORES**, a favor de la empresa GRAVIVATIA S.L.U. por ser la única empresa que concurre en el procedimiento de adjudicación, y por tanto, resultar ser la oferta más ventajosa.*

*El canon de concesión será de 13.000,00 € (más aquellos impuestos que graven la concesión).*

*En la misma sesión se acuerda requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación que se estipula en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regidor de la contratación, conforme al artículo 150.2 LCSP.*

*Dicho requerimiento se realiza a través de la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 21 de mayo de 2024, teniendo la empresa adjudicataria un plazo de 10 días hábiles para aportar la documentación correspondiente.*

*La empresa GRAVIVATIA S.L.U, aporta con fecha 4 de Junio de 2024 la documentación en forma y plazo.*

*La Mesa de Contratación tras la apertura y examen de la documentación aportada, considera que la misma presenta defectos y procede a realizar con fecha 27 de junio 2024 solicitud de aclaración a GRAVIVATIA S.L.U. sobre la documentación aportada en respuesta al requerimiento previo a la adjudicación definitiva, para que en un plazo de **cinco días hábiles** desde la fecha del envío de la comunicación, con el objeto de que aportada la misma se pueda realizar a su favor la adjudicación definitiva del contrato. Dicho plazo expira el 4 de julio de 2024.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AA7 D0C2 5441 7C86 36EE**



5AA7D0C254417C8636EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 04-07-2024

Num. Resolución:  
**2024/00001772**

Insertado el:  
**04-07-2024**



ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

*Con fecha 3 de julio de 2024 la empresa GRAVIVATIA S.L.U presenta en este Ayuntamiento (NRE 2024/3321) solicitud de ampliación del plazo establecido de los 5 días hábiles motivando dicha solicitud en la demora de los trámites burocráticos necesarios para que dicha empresa obtenga la documentación oportuna para acreditar la solvencia técnica con medios externos. Junto a la solicitud aporta justificante de instancia presentada con fecha 3 de julio de 2024 en el Ayuntamiento de Abla por la que solicita a dicho Ayuntamiento certificado de trabajos y servicios realizados en los últimos tres años por la mercantil GRUPO GAUDIUM SALUD, SL ( empresa en la que Gravitatia S.L.U se pretende basar para acreditar la solvencia técnica con medios externos) en la explotación de la Residencia de Mayores Gaudium “ Río nacimiento” ubicada en la localidad de Abla con el fin poder acreditar la solvencia técnica.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: 1 La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. Por su parte, el apartado 3 de dicho precepto dispone: Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.*

*Atendiendo a lo anterior, la Mesa de contratación considera que no es posible conceder una ampliación del plazo, porque se trata de un plazo ya vencido, ya que el plazo para atender el requerimiento previsto en el artículo 150.2 LCSP expiró el 4 de junio de 2024, efectuando unicamente la Mesa de contratación el día 27 de julio de 2024 una petición de aclaración a la empresa GRAVIVATIA S.L.U sobre la documentación aportada al constatar los defectos de los cuales adolecía.*

*Así mismo, la Mesa de contratación considera que en este caso la ampliación del plazo solicitada no está suficientemente motivada y que no se dan las circunstancias que así aconsejen, ya que la empresa GRAVIVATIA S.L.U solicitó la documentación al Ayuntamiento de Abla en el día de ayer ( 3 de julio de 2024) cuando el plazo expira hoy a las 23:59 horas, pudiéndola haber solicitado desde el día 27 de julio cuando recibió la comunicación de aclaración, lo cual muestra una falta de interés y de responsabilidad por parte de la empresa.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AA7D0C254417C8636EE**



5AA7D0C254417C8636EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 04-07-2024

Num. Resolución:  
**2024/00001772**

Insertado el:  
**04-07-2024**



ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

*A la vista de lo expuesto, la Mesa Permanente de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes y relacionados anteriormente, **ACUERDA:***

**PRIMERO.-** Proponer al órgano de contratación, en este caso, el Alcalde por delegación acordada en acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2023, la denegación de la ampliación del plazo solicitada por la empresa GRAVIVATIA S.L.U con fecha 3 de julio de 2024 por los motivos expuestos anteriormente.

*Y a los efectos oportunos expido la presente acta suscrita por los miembros de la Mesa Permanente de Contratación, dando por finalizada la sesión a las 10:02 horas del 4 de julio de 2024.”*

Visto lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “ *La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.*”

Por todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, se acuerda la adopción del siguiente,

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Denegar la solicitud de ampliación de plazo solicitada por la empresa GRAVIVATIA S.L.U con fecha 3 de julio de 2024 por los motivos expuestos anteriormente, en relación al procedimiento de licitación para la concesión demanial del uso privativo de una parcela y un edificio de dominio público municipal sita en polígono 16, parcela 10, Peña del Águila (Almodóvar del Río, Córdoba) para la ampliación y posterior explotación de una residencia de mayores.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la empresa GRAVIVATIA S.L.U.

EL ALCALDE,

Fdo. Ramón Hernández Lucena.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AA7 D0C2 5441 7C86 36EE**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 04-07-2024



5AA7D0C254417C8636EE

Num. Resolución:

**2024/00001772**

Insertado el:

**04-07-2024**



ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

(Firma electrónica en pie de escrito)

Código seguro de verificación (CSV):

**5AA7 D0C2 5441 7C86 36EE**



5AA7D0C254417C8636EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 04-07-2024

Num. Resolución:

**2024/00001772**

Insertado el:

**04-07-2024**